1. **PROYECTO DE ORDEN de ... de ... de 2019, por la que se aprueba el modelo de hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia. (v.20/03/2019)**

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece en su artículo 13.1. lo siguiente: *"Toda persona o autoridad y especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de maltrato, de riesgo o de posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise."*

Desde la perspectiva autonómica andaluza, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece en su artículo 18.5, que *"cualquier persona o entidad y, en especial, las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de riesgo o desamparo de un menor, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal"*, estando especialmente obligados los titulares y el personal sanitario de los servicios de salud (art. 10.6), así como los titulares y el personal de los centros educativos (art. 11.5).

Al respecto, con fecha 20 de noviembre de 2002, se suscribió por parte de los distintos organismos implicados en la atención a menores, el "Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos", publicado mediante la Orden de 11 de febrero de 2004 y se puso en marcha el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), mediante el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía, modificado por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo, siendo la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, regulada mediante la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil, el instrumento principal para la comunicación de los casos y la obtención de información.

En este contexto normativo, entre las medidas previstas en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020, aprobado por el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 7 de junio de 2016, se encuentra la actualización e implantación de forma generalizada, de un procedimiento de detección y notificación ante situaciones de riesgo y maltrato infantil.

Dado el tiempo transcurrido desde la elaboración de la normativa relativa a situaciones de maltrato a la infancia y adolescencia, y de acuerdo con la práctica y el marco jurídico reseñado, se ha considerado oportuno la elaboración del Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA). Este Decreto deroga la normativa anterior y establece en su artículo 4, que la sospecha o constancia de una posible situación de riesgo o desamparo de una persona menor de edad, se comunicará a los organismos competentes a través de la hoja de notificación, sin perjuicio del uso de otros medios que se estimen necesarios.

Así pues, la presente Orden tiene por objeto la aprobación del modelo de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia, que sustituye al anterior modelo de hoja de detección y notificación de maltrato infantil, de manera que se simplifica su cumplimentación y tramitación, con el fin de generalizar y facilitar el uso de la misma tanto desde servicios públicos como privados.

Cabe destacar que en la redacción de la presente Orden se ha tenido en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Además, en las situaciones de exposición de menores a violencia de género, se tendrá en cuenta en la aplicación de esta Orden lo dispuesto en el art. 1.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, modificada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, relativo a la consideración de las personas menores de edad como víctimas de estas situaciones. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas para la Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

Igualmente, en aplicación del artículo 12.7 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, así como de lo establecido en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se prestará una atención especial a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los términos que se contemplan, garantizando sus derechos y obligaciones.

En la elaboración y tramitación de la presente Orden, se ha actuado conforme a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, esta Orden se justifica por razones de interés general dado que se trata de la aprobación del modelo de hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia, conforme al mandato establecido en la Disposición final primera del Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA), siendo la presente norma el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los citados fines. Por otro lado, cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad, que es la aprobación de un modelo de hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia, con el fin de detectar e intervenir lo antes posible sobre estas situaciones y prevenir daños irreversibles en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la presente Orden se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico autonómico, y con respeto del ordenamiento nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita el conocimiento y el uso de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia. Asimismo, y en relación con el principio de transparencia, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y también se ha dado la posibilidad a las diferentes entidades públicas y privadas de tener una participación activa en la elaboración de la Orden, al haber sido sometida a trámite de audiencia e información pública. En aplicación del principio de eficiencia, esta Orden no establece ninguna carga administrativa añadida, derivada de su aplicación, para la ciudadanía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Conciliación, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Disposición Final Primera del Decreto 210/2018, de 20 de noviembre , por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA),

DISPONGO

Artículo único. *Aprobación del modelo de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia.*

1. Se aprueba el modelo de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia, que se inserta a continuación como Anexo de la presente Orden.

2. La tramitación de la hoja de notificación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 4, 5 y 7 del Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

Disposición Derogatoria Única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil, y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Primera. *Habilitación.*

Se faculta a la persona titular del Centro Directivo competente en materia de infancia y adolescencia, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día 24 de agosto de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Segunda del Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

Sevilla, ... de ... de 2019

Rocío Ruiz Domínguez

Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación